

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2023-00302559
Fecha de Presentación : 31/01/2023

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
REVOCATORIA DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA	12169100	C0114

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 12169100	MORA CACHO PERCY MARTIN (APODERADO)
Partida N° 12169100	ORTIZ CHICCHON ROSSANA INES (APODERADO)

Derechos pagados : S/ 84.00 soles, derechos cobrados : S/ 84.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00124861-01 00159772-01. LIMA, 08 de Febrero de 2023.


NEYDI ROCIO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00114

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES

POR **ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/4/2022** OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA, COMPARECE ROLANDO MARTÍN JOSÉ PONCE VERGARA, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.** (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"), A EFECTOS DE REVOCAR Y OTORGAR PODERES, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULA PRIMERA: REVOCATORIA DE PODER

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA SOCIEDAD ACUERDA **REVOCAR** LOS PODERES OTORGADOS A **ROSSANA ORTIZ CHICCHON**, IDENTIFICADA CON DNI N° 09311251, PODERES OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2011, ANTE NOTARIO DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, LOS MISMOS QUE CORREN INSCRITOS EN EL **ASIENTO C00032** DE LA PARTIDA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA SOCIEDAD **OTORGA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE PERCY MARTIN MORA CACHO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 70454602; Y, **ROSSANA ORTIZ CHICCHON**, IDENTIFICADA CON DNI N° 09311251 (EN ADELANTE, LOS "APODERADOS"). EN ESE SENTIDO, LOS APODERADOS CUENTAN CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, CIVILES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN LA LEY N° 26636 O EN LA LEY 29497 NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1071 – LEY DE NORMA DE ARBITRAJE, Y TODA OTRA NORMA QUE LA MODIFIQUE, SUPRIMA O SUSTITUYA, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS; RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENIONES, ALLANAMIENTOS, RECONOCIMIENTOS, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN DEL PROCESO O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁN INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA, TAMBIÉN PODRÁ ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ÉSTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuación o admisión, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

B) ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁN EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.**

FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

C) EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. IGUALMENTE, PODRÁ SOLICITAR Y CONCILIAR (JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE) EN CENTROS DE CONCILIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872 MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICIÓN RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTIÓN MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, PODRÁ DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS OPERACIONES Y TRÁMITES RELACIONADO A CUESTIONES LABORALES ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y/O PAGOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SE SUNAT, EESALUD, ONP, AFP'S, MINISTERIOS, ENTES AUTÓNOMOS, ETC., ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE A PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES, RECURSOS (SEAN DE QUEJA, RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIONES) Y ESCRITOS, PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A INTERPONER ACCIONES JUDICIALES.

E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN INSPECCIONES LABORALES, SUSCRIBIR ACTAS Y CONSTANCIAS, REVISAR EXPEDIENTES EN EL PODER JUDICIAL, EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EN GENERAL CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES ESPECIALES

3.1. LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN INDICADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS.

3.2. LOS APODERADOS NO PODRÁN, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, DELEGAR Y/O SUSTITUIR LAS FACULTADES OTORGADAS EN LA SEGUNDA CLÁUSULA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 31/01/2023 A LAS 12:33:19 PM HORAS, BAJO EL N° 2023-00302559 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 84.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00124861-01 00159772-01.-LIMA, 08 DE FEBRERO DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



NEYDI ROCÍO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima